

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026

1. Datos generales del Fondo

- a. **Fondo Mutuo:** Blum Money Market Soles Fondo Mutuo (en adelante, “Fondo”).
- b. **Tipo:** Fondo Mutuo Flexible.
- c. **Sociedad Administradora:** Blum SAF S.A. (en adelante, “Administradora”).
- d. **Custodio:** Banco de Crédito del Perú.
- e. **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. Inversiones del Fondo**a) Objetivo de Inversión:**

El objetivo de Blum Money Market Soles Fondo Mutuo (en adelante “el Fondo”) es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invierte principalmente en instrumentos líquidos de deuda denominados en soles, en el mercado local o extranjero. El Fondo invierte, para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el Fondo invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local y en los niveles de AAA hasta B- en el mercado internacional. Asimismo, el Fondo invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-. La duración del portafolio de inversión podrá ir desde 0 a 12 meses, contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión administrados por la misma Sociedad Administradora, así como por terceros. En los casos en que el Fondo invierta en fondos administrados por la misma Sociedad Administradora, el Fondo asumirá los costos y comisiones correspondientes a dichas inversiones, los cuales se encontrarán debidamente reflejados en el valor cuota, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, así como en instrumentos con rendimiento estructurado que se adecúen al perfil del Fondo.

El Fondo estará denominado en soles, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al sol. En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo total del Fondo	Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda	50%	100%
Bonos	0%	100%
Depósitos a Plazo	0%	100%
Cuotas de Fondos de Mutuos	0%	100%

ANEXO

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026

Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
ETFs	0%	100%
Instrumentos con rendimiento estructurado¹	0%	100%
Según Moneda²		
Inversiones en moneda del valor cuota	80%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	20%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local³		
Mediano y Largo plazo		
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%
Categoría A+ hasta BBB-	0%	100%
Corto plazo		
Categoría CP1 a CP3	0%	100%
Entidades Financieras		
Desde A+ a B-	0%	100%
Internacional		
Mediano y Largo plazo		
Desde AAA a BBB-	0%	100%
Desde BB+ a B-	0%	100%
Corto plazo		
Categoría CP1	0%	100%
Categoría CP2 hasta CP3	0%	80%
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	70%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	70%
Sin Clasificación ⁴	0%	100%
Instrumentos derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	80%

¹ Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.

² Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

³ De acuerdo a lo establecido en el objetivo de inversión del Fondo, de ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda del mercado local que genere un exceso de inversión, su subsanación por la Administradora se realizará en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado desde producido el indicado exceso.

⁴ Incluye los instrumentos: Fondos mutuos, fondos de inversión, facturas negociables, pagarés y operaciones de reporte, entre otros señalados en la Resol. CONASEV No 068-2010 "Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras".

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO**FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES****Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026****b) Indicador de comparación de rendimientos:**

El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, de acuerdo con la fórmula indicada:

$$CR = (Tasa\%Banco\#1 + Tasa\%Banco\#2 + Tasa\%Banco\#3) / 3$$

La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace:

<https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos. La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

3. Comisiones y gastos del Fondo:**a) Gastos a cargo del Partícipe:**

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias bancarias: Los costos bancarios asociados a las operaciones de clientes, incluyendo los generados por transferencias (interbancaria, interplaza o al exterior por ejemplo), o cualquier otro costo o comisión bancaria adicional generados por estas operaciones serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de **0,50%** nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones

ANEXO

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026

de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo

c) Gastos a Cargo de la Administradora:

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

d) Gastos a Cargo del Inversionista:

La siguiente tabla considera los gastos en los que el partícipe incurre:

Comisión de Suscripción ⁵	0%
Comisión de Rescate Anticipado	0%
Comisión de Transferencia	0%
Comisión de Traspaso	0%

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Suscripción Mínima:	S/ 10.00
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	S/ 10.00
Monto Mínimo de Permanencia:	S/ 8.00
Monto Mínimo de Rescate:	S/ 10.00
Plazo mínimo de permanencia:	No Aplica

b) Hora de Corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.

c) Asignación del Valor Cuota (*)

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil (T) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T)
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes

(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

⁵ La comisión podrá ser de 0 a 2% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

ANEXO

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES
Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026
d) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Cuando los clientes operen mediante alguno de los distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

e) Plazo para el pago de rescates ():**

El pago se efectuará hasta el primer día hábil (T+1), luego de ser solicitado el rescate.

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+1)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Lunes

(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

El partícipe debe considerar que, en días donde no opere la cámara de compensación interbancaria o existan restricciones en los horarios de transferencias bancarias, la disponibilidad y acreditación de fondos (por suscripción o rescate) podría experimentar demoras.

Cabe señalar que si el partícipe opera a través de un colocador o distribuidor se sujetará a la operativa del mismo para poner a disposición del partícipe el dinero correspondiente. En ese caso Blum pondrá a disposición del colocador/distribuidor el monto correspondiente en las fechas establecidas en este anexo.

f) Rescates significativos:

Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

g) Agentes colocadores:

La Administradora.

h) Distribuidores:

Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A e Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa Sociedad S.A.C.

i) Modalidades de aportes permitidos:

Los únicos aportes permitidos son los dinerarios.

5. Otros aspectos relevantes del Fondo:

- a) **Moneda del fondo mutuo:** Soles.
- b) **Valor Inicial de las cuotas de colocación:** S/ 10 Soles.
- c) **Suscripciones programadas:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- d) **Rescates programados:** De acuerdo al Reglamento de Participación, los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en fecha distinta al de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota, será de acuerdo al criterio de asignación indicado en el presente Anexo de Reglamento de Participación.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora S.A. ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

6. Factores de riesgo.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a) **Riesgos particulares asociados a las inversiones en fondos mutuos:** Incluyen el riesgo de mercado, ya que el valor de las cuotas depende del desempeño de los activos subyacentes, y el riesgo de que la gestión activa no genere los resultados esperados frente al índice de referencia, debido a factores como comisiones, decisiones del administrador o diferencias en la composición del portafolio.
- b) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.
- c) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- d) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- f) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- g) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- h) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia

ANEXO**BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO****FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES****Fecha de inicio de vigencia: 10 de abril de 2026**

de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

- i) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasiona una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- k) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.